JUNTA DE ANDALUCIA

ADENDA AL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

En Sevilla, a 22 de abril de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Moreno Bonilla en su condición de Presidente de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 6/2019, de 17 de enero.

Y DE OTRA, el Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara en su condición de Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 516/2015, de 16 de junio.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda al Protocolo General de Colaboración firmado en Ceuta el 2 de marzo de 2019, y al efecto

EXPONEN

I. Que el artículo 228 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía habilita el mantenimiento de unas especiales relaciones de colaboración, cooperación y asistencia con la Ciudad Autónoma de Ceuta.

II. Que la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Ceuta, faculta a la ciudad de Ceuta a establecer relaciones de especial colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

III. Que la colaboración entre ambas Administraciones ha venido siendo el signo de su relación, acreditado desde el Convenio Marco de Colaboración que suscribieron el día 19 de septiembre de 1997.

IV. Que el 3 de septiembre de 2008 se firmó un Protocolo Marco de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Ciudad Autónoma de Ceuta. En el acuerdo segundo se establece que, para su desarrollo, se suscribirán los Convenios que se estimen necesarios al objeto de concretar los compromisos que adquieren cada una de las partes.

V. Que el 17 de diciembre de 2008 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y el Gobierno la Ciudad Autónoma de Ceuta, con el objeto de coordinar y definir los compromisos que integran el ámbito de colaboración manifestado en el Protocolo Marco de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

VI. Que el 2 de marzo de 2019 se firmó un Protocolo General de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Ciudad Autónoma de Ceuta. En la estipulación primera se establece que el referido Protocolo tiene por objeto sentar las bases para el establecimiento de un estrecho espacio de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Ciudad Autónoma de Ceuta para la realización de actuaciones en ámbitos de interés común.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente Adenda al Protocolo General de Colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

La presente Adenda tiene por objeto coordinar, definir y desarrollar los compromisos y las líneas de actuación que integran el ámbito de la colaboración manifestado en el Protocolo General de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 2 de marzo de 2019.

Segunda. - Régimen Jurídico

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa y se regirá por sus cláusulas, por las establecidas en el Protocolo General de Colaboración de fecha 2 de marzo de 2019, del que formará parte integrante, así como por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

La suscripción de la presente Adenda no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en la misma.

Tercera. - Ámbitos de la colaboración

La Junta de Andalucía y la Ciudad Autónoma de Ceuta acuerdan mediante esta Adenda un amplio marco de colaboración en las áreas de Presidencia y Relaciones Institucionales, Medio Ambiente y Sostenibilidad, Comunicación, Cultura, Educación, Interior, Sanidad, Servicios Sociales y Políticas de Inclusión Social, Igualdad y Violencia de Género, Fomento, Economía, Administración Pública, Empleo, Deportes, Juventud, Turismo, Hacienda e Industria, Energía y Minas.

Para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las líneas de actuación previstas en cada área de colaboración, las Consejerías competentes en la materia podrán articular los instrumentos o mecanismos que se consideren pertinentes.

Cuando el desarrollo de la colaboración contenida en esta Adenda implique la necesaria participación de una tercera institución, la parte afectada lo resolverá de manera bilateral.

Las áreas de colaboración son las siguientes:

PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

- Intercambio de experiencias e información fluida, en el ámbito de las políticas públicas que desarrollan.

- Ampliación y difusión a través de la Junta de las concesiones y distinciones que otorga la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como participación en las más relevantes.
- Estrechar lazos entre los Puertos de Andalucía y el Puerto de Ceuta.
- Facilitar apoyo a la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid y la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.
- Colaboración entre ambas Comunidades con el fin de apoyar la internacionalización y promoción de la actividad exterior de las empresas ceutíes, en el ámbito de las actuaciones de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA).
- Colaboración en materia de políticas migratorias entre ambas administraciones.

MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD:

- Programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización ambiental.
- Asesoramiento técnico en materia de gestión integrada de la calidad ambiental y evaluación ambiental de planes y programas.
- Asesoramiento técnico en materia de protección y recuperación del ciclo integral del agua y la promoción de su uso sostenible, eficiente y responsable.
- Asesoramiento técnico en materia de políticas de mitigación y adaptación en materia de cambio climático.
- Asesoramiento técnico en materia de coordinación, sensibilización, prevención y extinción de incendios forestales.

COMUNICACIÓN:

- Se promoverá un compromiso de colaboración mutua entre la Radio Televisión de Andalucía (RTVA) y la Radio Televisión de Ceuta (RTVCE), al objeto de fomentar el conocimiento de los aspectos culturales, históricos y sociales de ambos territorios. En este sentido, se impulsará también que ambas televisiones públicas acuerden la emisión de videos promocionales sobre Andalucía y Ceuta.

CULTURA:

- La Junta de Andalucía y la Ciudad Autónoma de Ceuta colaborarán incluyendo en los circuitos de intercambio cultural, que comprenden actividades expositivas, artes escénicas y la participación con producciones propias de la Junta de Andalucía en los festivales o eventos culturales organizados por Ceuta.
- Estudio de patologías, caracterización de materiales, en la investigación y conservación de las Murallas Reales.
- Patrimonio histórico, arqueológico y artístico en ámbitos como la documentación e información de los bienes culturales, la intervención (conservación, restauración, etc.) en los mismos, su análisis científico y difusión.
- Asistencia técnica y colaboración en la implementación y desarrollo de modelos sostenibles de gestión de bienes culturales.
- Incorporación de la información sobre el patrimonio de la Ciudad Autónoma de Ceuta en las bases de datos y sistemas de información andaluces para su mayor difusión.
- Formación técnica de profesionales del sector de la cultura.
- Colaboración en el diseño e implementación de rutas culturales de interés para Andalucía y Ceuta.
- Convenio con la Universidad Internacional de Andalucía.
- Colaboración mutua entre la Junta de Andalucía y la Ciudad Autónoma de Ceuta en la restauración de piezas arqueológicas y bienes culturales.
- Incorporar a la Ciudad Autónoma de Ceuta, a la Red Andaluza de teatros públicos "Enrédate".

[redacted]

[redacted]

EDUCACIÓN:

- Dar a conocer entre el alumnado de Ceuta el Flamenco – Patrimonio Inmaterial de la Humanidad – como parte de la cultura andaluza, a través de la guía educativa "Ceuta te enseña".

- Implementar la programación y el material didáctico del Programa "Abecedario" de artes escénicas y música, de la Junta de Andalucía, en las Campañas escolares de Teatro y Danza que, desde la Consejería de Educación y Cultura, se realiza con los centros escolares de Ceuta.
- Facilitar el acceso telemático de los centros ceutíes a materiales didácticos y publicaciones educativas de la Junta de Andalucía.

INTERIOR:

- Participación de Policías Locales, Bomberos, personal técnico y voluntariado de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta en los cursos de perfeccionamiento, actualización y especialización organizados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
- Jornadas y congresos, relacionados con el Servicios de emergencias 112.
- Cursos, Jornadas, Seminarios y Congresos relacionados con la planificación de Protección Civil.
- Formación e intercambio de información para el personal del 112 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Ciudad Autónoma de Ceuta, en materia de Protección Civil.
- Posibilitar el intercambio de experiencias profesionales y mejorar el conocimiento de los sistemas de gestión de emergencias existentes en Andalucía.
- Promover en Ceuta la instalación de un punto de toma de datos meteorológicos, que beneficie a ambas Comunidades, por cuanto que permitiría un análisis mejorado de los datos meteorológicos en la Zona del Estrecho.
- Colaboración de la Junta de Andalucía en situaciones catastróficas que excedan de la capacidad de la gestión de la Ciudad de Ceuta, como: Grupo de emergencias de Andalucía (GREA), medios aéreos de lucha contra los incendios o brigadas aerotransportadas de lucha contra los incendios forestales.

- Las partes firmantes facilitarán la estancia en ambos territorios de cuantos formandos hayan de participar en las actividades de formación.
- Ambas Administraciones realizarán conjuntamente trabajos de investigación y estudio, publicaciones y difusión de los mismos, referidos a estas áreas de trabajo.
- Entre las partes se habilitarán procedimientos comunes de acceso a los respectivos fondos documentales, biográficos y de bancos de datos relacionados con la formación en los referidos campos relativos a la seguridad.
- Los gastos derivados de la matriculación y estancia para la asistencia de los respectivos funcionarios a actividades de formación, si los hubiere, serán establecidos de manera expresa para cada actividad formativa, firmándose a tal fin un protocolo "ad hoc" en cada circunstancia.

SANIDAD:

- Colaboración con carácter anual de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Escuela Andaluza de salud Pública (EASP), así como Jornadas, Congresos y otras actividades formativas.
- Programa de colaboración con la Red de vigilancia Epidemiológica de Andalucía que incluya:

- Participación del personal sanitario de la Consejería en la reunión anual y otras actividades.
- Implementar una jornada anual de Vigilancia Epidemiológica a realizar de manera alterna en Ceuta y en el Campo de Gibraltar.

- Programa de colaboración en el programa de cribado neonatal de enfermedades endocrinometabólicas, en el que se recoja que el Laboratorio de Referencia de Metabolopatías de Andalucía Occidental, localizado en el Hospital Virgen del Rocío, realizará las determinaciones del cribado neonatal de metabolopatías de los recién nacidos en Ceuta, así como aquellas acciones encaminadas al buen funcionamiento global del programa de cribado, estableciendo los referentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Programa de colaboración específica entre el Registro de cáncer de Andalucía con sede de Granada y el registro de cáncer de Ceuta, que incluya participación del personal de ambos registros en las actividades formativas que se realicen.
- Programa de colaboración en relación con Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios que permita incluir al personal sanitario de la Consejería en los cursos de formación relacionados con esta materia.
- Colaboración para la cesión de uso y explotación del software del Registro informatizado de Vacunaciones que se utiliza por el SAS para todos aquellos actos vacunales que se realicen en la Ciudad de Ceuta ya sea en el contexto del Calendario de Vacunación Infantil, como en otros programas y campañas de vacunación (gripe, vacunación antirrábica, otras vacunaciones en el adulto).
- Colaboración con los Laboratorios de Salud Pública, según disponibilidad de recursos.
- Establecer un programa de coordinación y colaboración entre las redes de salud mental, con el objetivo de establecer adecuadamente ámbitos de actividad conjunta compartida.
- La Ciudad Autónoma de Ceuta podrá tener acceso al uso de los siguientes Sistemas de Información y Softwares propiedad de la Junta de Andalucía: "Salud Andalucía 24 h", "·Biblioteca Virtual" y "Evaluación de tecnologías sanitarias".
- Las partes firmantes manifiestan su voluntad de implantar unas jornadas de Salud Pública denominadas "Áreas de Salud del Estrecho", en las que participarán la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- Se establece un programa de colaboración específico con entidades dependientes de la Consejería de Salud: la Fundación Progreso y Salud (Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y Línea IAVANTE: Formación, entrenamiento y evaluación de competencias técnicas profesionales).

- Ambas partes convienen en la necesidad de propiciar encuentros entre los responsables en el área del medicamento, a fin de compartir información que pueda ser de utilidad para la mejora de la gestión de la prestación farmacéutica en ambos territorios.
- Programa de colaboración con la Junta de Andalucía en relación con la derivación de pacientes a Comunidades Terapéuticas y UDH.

SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL

- Colaboración en el diseño y ejecución de políticas públicas e intercambio de experiencias en el ámbito de las personas mayores para contribuir a la creación de una sociedad para todas las edades.
- Acceso al Uso de Sistema de Información del Observatorio andaluz sobre Drogas y Adicciones. (PASDA).
- Programa de colaboración con la Junta de Andalucía en relación con Servicios y Recursos de drogodependencias y otras conductas adictivas que permita incluir al personal del Plan sobre Drogas en los cursos de formación relacionados con esta materia.
- Colaboración para facilitar en "Centros públicos de Atención integral" el acceso para personas con una gran discapacidad, tanto física como intelectual, así como enfermedades mentales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Reconocimiento en Andalucía de las Tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida procedente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Colaborar en la atención a personas necesitadas procedentes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, especialmente en alimentación y acogimiento en albergues.
- Colaboración en facilitar e informar sobre recursos sociales a estudiantes universitarios de Ceuta. (Comedores universitarios, billetes de autobús, alojamiento etc)
- Intercambiar plazas de Centros Residenciales de Mayores, para acercar al mayor a su familia extensa.

[redacted]

[redacted]

IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO:

- Coordinación de las redes de centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género que facilite el acceso fluido de las mujeres entre las partes firmantes del presente convenio, quedando condicionado, en todo caso, a la disponibilidad de plazas en las mismas.
- Coordinación de los servicios de atención a las personas menores expuestas a violencia de género y/o víctimas de abusos sexuales facilitando la atención y tratamiento de las mismas entre ambas comunidades.
- La Comunidad Autónoma de Andalucía facilitará y realizará todas actuaciones que promuevan la participación de profesionales del Centro Asesor de la Mujer de Ceuta en el Centro de Formación "Carmen de Burgos".
- La Comunidad Autónoma de Andalucía facilitará materiales y campañas de coeducación, igualdad, empleo, violencia de género y diversidad editados por la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad y el Instituto Andaluz de la Mujer en los diferentes ámbitos (educativo, sanitario, laboral, judicial, etc.).
- Facilitar al Centro Asesor de la Mujer de Ceuta la asistencia a jornadas, seminarios, congresos y reuniones de interés para la información y formación del personal del mismo en materias relacionadas con la igualdad, violencia de género y la diversidad.
- Promover la realización de estudios e investigaciones en materia de igualdad, violencia de género y diversidad.

[redacted]

FOMENTO:

- Asesoramiento técnico, en materia de infraestructura de datos espaciales (IDE), así como, el SIG, sistema de información geográfica.
- Asistencia a jornadas, seminarios y reuniones de interés para información y formación en materia urbanística.

[redacted]

ECONOMÍA:

- La Junta de Andalucía y la Ciudad Autónoma de Ceuta intercambiarán experiencias en materia de promoción empresarial en el ámbito de agencias de desarrollo regional mediante la colaboración

entre la Agencia de promoción de Ceuta (PROCESA) y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

- Ambas Administraciones implementarán un enlace (Link) en las Webs de las Agencias antes citadas al objeto de promover el intercambio de información de carácter económico.
- Compartir información socioeconómica relevante, a través de los Sistemas Estadísticos de Andalucía y de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al objeto de que se pueda realizar un seguimiento y análisis de la situación social y económica de ambos territorios.
- Establecer líneas de colaboración para compartir experiencias y conocimientos sobre la planificación económica estratégica para el desarrollo de ambos territorios.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

- Intercambio de información y auxilio en todos los aspectos técnicos relativos a la selección del personal propio de cada Administración Pública. De igual forma que en las tareas de formación de personal de nuevo ingreso, remitiéndose la documentación adecuada para tales fines.
- Colaboración en la formación y perfeccionamiento de sus empleados públicos.
- Ambas Administraciones podrán remitirse mutuamente cuanta documentación o material didáctico puedan resultar de cursos, seminarios, jornadas y otras acciones formativas que se organicen por cada una de ellas.
- Facilitar la participación del personal de ambas Comunidades en concursos de provisión de puestos de trabajo, coordinación de comisiones o cualquier otra fórmula que se determine, que se llevará a cabo en el marco del acuerdo que se alcance en la Comisión de Coordinación del Empleo Público.

EMPLEO:

- Desarrollo de programas para la movilidad de trabajadores y desempleados entre Ceuta y las provincias andaluzas.

- La Junta de Andalucía facilitará que la Administración Ceutí pueda informar a las personas con residencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta las ofertas de empleo gestionadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

DEPORTES:

- Los deportistas ceutíes, así como los profesionales relacionados con el mundo del deporte (públicos y privados), podrán participar en los programas de formación organizados por el IAD. La Ciudad autónoma de Ceuta se compromete a acoger la celebración de una de las actividades programadas por el IAD, cursos, jornadas.
- El IAD, facilitará el uso de las instalaciones deportivas que gestiona para los deportistas ceutíes de alto nivel que lo soliciten.
- Podrá facilitarse alojamiento a los deportistas ceutíes en las instalaciones dependientes de la Junta, cuando los deportistas y equipos ceutíes tengan que desplazarse a esa Comunidad Autónoma.

JUVENTUD:

- Programas de Inturjoven: actividades en campamentos y albergues, cursos de idiomas, cursos de nieve, programas de turismo juvenil y educativo.
- Ambas Administraciones se comprometen en fomentar la Cultura Joven mediante albergues dependientes de la Junta.
- Participación en programas de formación para técnicos, informadores juveniles, monitores de tiempo libre, desarrollados desde el Instituto Andaluz de la Juventud (intercambio de experiencias sobre el trabajo en el ámbito de la juventud).
- Información juvenil: intercambiar experiencias relacionadas con la dinamización de la información juvenil, estructuras de los servicios, experiencias con corresponsales juveniles.
- Propuesta de creación de una comisión de juventud, al objeto de diseñar propuestas comunes de actividades y actuaciones de juventud en todos sus campos. Al objeto de articular de una manera efectiva todos estos compromisos en materia de juventud, así como diseñar propuestas comunes de actividades y actuaciones en este ámbito, la Junta de Andalucía y la Ciudad Autónoma de Ceuta constituirán una Comisión de

Juventud, integrada de forma paritaria y presidida por la Junta de Andalucía.

- Posibilidad de ocupar plazas vacantes para estudiantes ceutíes en residencias de estudiantes o albergues dependientes de la Junta.

TURISMO:

- Intercambio, exposición y divulgación de material promocional en las respectivas oficinas de turismo.
- Establecimiento de un Link entre los portales web de turismo de ambas Comunidades.
- Facilitar información de la oferta formativa de la Consejería competente en turismo, a través de Andalucía Lab y promover la participación de la ciudadanía ceutí en los cursos que se realicen.

- Fomento de la cooperación que permita incluir en acciones inversas (famtrips, presstrip o bloggtrips) a los destinos, con el objetivo de dar a conocer in situ la oferta turística.

- Desarrollo de los instrumentos de colaboración para la creación de un observatorio turístico, que permita obtener una visión real y exhaustiva que nos ayudará a desarrollar estrategias necesarias para avanzar y contribuir al eficaz desarrollo del sector.

[redacted]

HACIENDA:

- Colaboración y coordinación en la elaboración de propuestas para la mejora de la financiación autonómica, con el objetivo de llevar a cabo una reforma de la Ley 22/2009,de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, con el objetivo de establecer una financiación para la Comunidad Autónoma de Andalucía y para la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Ceuta, que garantice la financiación de las mismas, para la prestación de los servicios que las mismas deben prestar.

- Promoción y difusión del Régimen Económico y Fiscal Especial de Ceuta entre las principales Asociaciones Empresariales de Andalucía.
- Establecimiento de un marco de colaboración, entre la Agencia Tributaria de Andalucía y el Organismo Autónomo de Servicios Tributarios de Ceuta, tanto en materia de intercambio de herramientas para la mejora de la gestión tributaria de ambos organismos, como de desarrollos que supongan innovación tecnológica con la necesaria asistencia de la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Energía e Industria de la Junta de Andalucía.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS:

- Crear un programa de colaboración que permita el uso compartido de los procedimientos telemáticos de legalizaciones y puestas en servicio en materia de industria y energía.
- Facilitar la asistencia a actividades de formación en materia de industria, energía y minas, potenciando el intercambio de experiencias profesionales.
- Desarrollar un sistema de colaboración, que facilite la prestación en Ceuta de determinados servicios industriales regulados cuando existan carencias de oferta al respecto.
- Establecer mecanismos de coordinación en las propuestas de desarrollo de la red de transporte de gas y electricidad, que deben realizarse desde la Comunidad Autónoma Andaluza y la Ciudad Autónoma de Ceuta en el procedimiento de planificación vinculante estatal.
- Compartir buenas prácticas en materia de seguimiento de los planes de inversión de las distribuidoras, de cara a mejorar la red de distribución de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Establecer un sistema de asesoramiento en la contratación de suministros: Inventario de suministros, revisión de los precios actuales contemplados en los contratos energéticos, asesoramiento en estrategias de licitación o tipos de contratos a realizar, optimización de los parámetros de contratación.

- Desarrollo de un sistema de colaboración, que permita el análisis de datos relativos a certificados de eficiencia energética de forma conjunta.
- Establecer un sistema de asesoramiento en las actuaciones de mejora energética: cumplimiento eficiente de los requisitos para optar a las ayudas estatales, y las europeas, hasta la estrategia de implementación de mejoras energéticas incluyendo fuentes de origen renovable que redunden en actuaciones eficientes económicamente.
- Asesoramiento en la contratación de auditorías energéticas, proyectos y ejecuciones materiales de obra.
- Desarrollo de un programa de trabajo que permita compartir avances en materia de instalaciones de generación de energía eléctrica en régimen de autoconsumo.
- Establecer un sistema de puesta en común de buenas prácticas para la promoción de las energías renovables en la Ciudad de Ceuta al objeto de que ésta desarrolle un modelo energético sostenible aprovechando los recursos renovables.
- Desarrollar un sistema de colaboración para el fomento la generación renovable asociada a los puntos de consumo y en particular instalaciones para autoconsumo eléctrico con energía fotovoltaica.
- Colaborar en la realización de análisis energético en el sector hospitalario/hotelero/otros para la inclusión de medidas de aprovechamiento energético basado en el uso de las energías renovables, tanto térmico como eléctrico.
- Analizar las actuaciones a desarrollar para fomentar un modelo de puerto inteligente, desde el punto de vista energético, con aprovechamiento de las energías renovables y el fomento de los combustibles sostenibles.
- Analizar la viabilidad de centrales de generación renovable de gran potencia, en particular la viabilidad de plantas.
- Establecer un mecanismo de colaboración para el control de diferentes aspectos relativos a la autorización de voladuras con explosivos.

Cuarta. – Seguimiento del Protocolo y Adenda

De conformidad con la estipulación tercera del Protocolo General de Colaboración de fecha 2 de marzo de 2019, la Comisión Paritaria está integrada, por parte de la Junta de Andalucía, por el Excmo. Sr. D. Elías Bendodo Benasayag en su condición de Consejero de la Presidencia,

Administración Pública e Interior, y, por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la Excma. Sra. Dña. Mª Isabel Deu del Olmo, en su condición de Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales.

A esta Comisión paritaria, con el apoyo de un equipo técnico, le corresponde solventar cuantas dudas y cuestiones pudieran derivarse de la ejecución del Protocolo General de Colaboración de fecha 2 de marzo de 2019 y por la presente Adenda.

Así mismo, para la elaboración de la presente Adenda la Comisión Paritaria ha contado con Grupos de Trabajo compuestos por representantes de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en la estipulación tercera del Protocolo General de Colaboración de fecha 2 de marzo de 2019.

Quinta. – Vigencia

La presente Adenda estará vigente desde la fecha de su firma y se ajustará a la vigencia determinada en la estipulación cuarta del Protocolo General de Colaboración de fecha 2 de marzo de 2019.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Juan Manuel Moreno Bonilla

EL PRESIDENTE DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara